



"Productivo y Turístico"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2026-MPCH-J/A.

Juli, 18 de Febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 01-2026-MPCH-J/CM, de fecha 17 de febrero del 2026, que aprueba "EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI"; Informe N°0170-2026-MPCH-J/GPP/WRVC, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de conformidad al numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo", por lo que basado en dicha competencia se aprobó y publicó la Ordenanza Municipal N° 001-2026-MPCH-J/A que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es competencia del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven a regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2026-MPCH-J/A, de fecha 17 de febrero del 2026, que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli;

Que, en el Artículo Tercero, de la Ordenanza Municipal N° 001-2026-MPCH-J/A, faculta a la Alcaldía, que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como para dictar disposiciones modificatorias de los anexos del presente Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, aprobado en el artículo segundo de la presente Ordenanza;

Que, mediante el Informe N°0170-2026-MPCH-J/GPP/WRVC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita se dé trámite ante el Concejo Municipal para su consideración y posterior aprobación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, asimismo, aprobar el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli; y, el Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a la población, Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al Proceso del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027** de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, el mismo que como Anexo N° 1, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a todos los órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Chucuito – Juli, atender y entregar al Equipo Técnico Municipal toda la información que se le solicite, para desarrollar con éxito el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE, el presente Decreto de Alcaldía, en la página web y portal de transparencia de la Entidad, y en los diferentes medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
ANCHAPURI ZAPATA Victor Raul FAU
20161244512 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2026 22:52:22-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. VÍCTOR RAÚL ANCHAPURI ZAPATA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUCUITO - JULI